

Política de la Facultad de Economía y Empresa ante la detección de irregularidades durante la realización de actividades evaluativas

Aprobado en la comisión de evaluación de la Facultad el 5 de mayo de 2026

Preámbulo

La integridad académica es uno de los pilares fundamentales sobre los que se construye la credibilidad de nuestra Facultad y el valor de los títulos que otorgamos. Los agentes sociales esperan que nuestros y nuestras estudiantes se gradúen habiendo adquirido las competencias propias de la titulación. Es imperativo, por tanto, que el alumnado realice las actividades de evaluación en condiciones de igualdad de oportunidades, y que se garantice que los resultados reflejan de manera objetiva y honesta su proceso de aprendizaje individual.

Somos conscientes de que la gran mayoría del estudiantado de la Facultad actúa de acuerdo con los principios de integridad académica. Sin embargo, las conductas oportunistas de una minoría — impulsadas y agravadas por la creciente miniaturización de los dispositivos tecnológicos y por el acceso cada vez más generalizado a herramientas de inteligencia artificial— amenazan la equidad de los procesos evaluativos y ponen en cuestión la validez de las evidencias de evaluación.

En consecuencia, la Facultad adopta un compromiso firme de tolerancia cero ante el fraude en las actividades de evaluación de su estudiantado, entendiendo que proteger el proceso de evaluación es proteger el futuro profesional de todas y todos y preservar el prestigio de las titulaciones de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Contenido

1. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.....	3
2. Marco normativo.....	3
3. Principios rectores.....	3
4. Definiciones y tipología de irregularidades.....	4
5. Órganos y responsabilidades.....	4
5.2. Roles operativos.....	5
6. Medidas de prevención y detección de irregularidades.....	5
6.1. Medidas preventivas y de control antes y durante las pruebas.....	5
6.2. Recogida de evidencias y comunicación de sospechas.....	6
6.3. Medidas específicas de detección vinculadas al uso de herramientas de IA y otras prácticas no autorizadas.....	6
7. Consecuencias académicas.....	7
7.1. Principio general y fundamento normativo.....	7
7.2. Irregularidades en actividades de evaluación continua diferentes de exámenes programados en el calendario de evaluaciones de la Facultad.....	7
7.3. Irregularidades en exámenes programados en el calendario de evaluaciones de la Facultad.....	8
7.4. Suplantación de identidad y encargo/contratación: responsabilidad de la persona beneficiaria y de terceros.....	8
8. Derechos y garantías.....	9
9. Información básica sobre privacidad y protección de datos.....	9

1. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación

Esta política establece los criterios y el procedimiento de la Facultad de Economía y Empresa (FEiE) de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) ante la detección de irregularidades durante la realización de actividades evaluativas. Tiene como finalidad garantizar la integridad académica, la igualdad de oportunidades y la validez de las evidencias de evaluación, así como proteger el prestigio de los títulos de la UAB.

La política se aplica a todas las actividades evaluativas de las titulaciones de grado y máster impartidas en la FEiE (evaluación continua, exámenes parciales y finales, evaluación única, pruebas de síntesis, recuperaciones, actividades en línea, trabajos, prácticas externas y trabajos de fin de estudios), sin perjuicio de las particularidades previstas en la normativa específica de prácticas externas y los trabajos de fin de estudios (TFG/TFM).

2. Marco normativo

Esta política se fundamenta, de forma no exhaustiva, en:

- [Normativa académica de la UAB](#) (texto refundido vigente y modificaciones posteriores). Aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2022, y modificada por acuerdos del Consejo de Gobierno de: 1 de febrero y 12 de julio de 2023; 12 de marzo y 11 de julio de 2024; 20 de marzo y 10 de julio de 2025).
- [Guía del personal docente e investigador](#) de Facultad de Economía y Empresa.
- [Guía del estudiante de grado](#) de la Facultad de Economía y Empresa.
- [Normas de convivencia de la UAB](#) (acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2023).
- Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria (régimen disciplinario del estudiantado y medidas de convivencia).
- [Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, Estatuto del Estudiante Universitario](#).
- [Reglamento \(UE\) 2016/679 \(RGPD\) y Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos](#).

3. Principios rectores

- **Integridad académica y equidad:** la evaluación debe basarse en evidencias objetivas y criterios transparentes.
- **Adaptación e inclusión:** deben preverse adaptaciones de los sistemas de evaluación para el alumnado con necesidades educativas específicas (NESE) según la normativa de la UAB.
- **Proporcionalidad y coherencia:** respuesta proporcional a la gravedad de la irregularidad.
- **Garantías y derechos:** respeto de la privacidad, información clara, resolución motivada y posibilidad de alegaciones.
- **Prevención:** comunicación previa de las condiciones y diseño de actividades.

4. Definiciones y tipología de irregularidades

Se entiende por irregularidad cualquier acto, conducta u omisión en el marco del proceso de evaluación que contravenga o pueda contravenir la normativa académica de la UAB, las pautas del centro o las instrucciones del profesorado responsable.

Las siguientes actuaciones podrían considerarse irregularidades:

- Tener al alcance dispositivos electrónicos no permitidos, aunque no se haga uso de ellos (teléfonos móviles, relojes inteligentes, auriculares, calculadoras no permitidas, entre otros).
- Copiar, intentar copiar, utilizar o poseer ayudas no autorizadas (apuntes, notas ocultas, "chuletas", materiales impresos o digitales, entre otros).
- Comunicarse con terceras personas durante una prueba cuando no esté expresamente autorizado (de manera verbal, gestual, por escrito o mediante dispositivos o plataformas digitales).
- Plagiar o hacer un uso indebido de fuentes en trabajos, prácticas u otras actividades evaluativas (incluida la falta de citación adecuada).
- Suplantar la identidad de otra persona, falsificar firmas o manipular la asistencia o los registros de evaluación.
- Utilizar herramientas de inteligencia artificial (IA) u otros sistemas automatizados cuando no esté autorizado su uso de acuerdo con las condiciones establecidas en la guía docente o las instrucciones específicas de la actividad indicadas por el profesorado responsable.
- Acceder o intentar acceder a redes, recursos o plataformas externas (vía Wi-Fi, Bluetooth, datos móviles, VPN, etc.) durante la realización de pruebas, cuando no esté expresamente autorizado.
- Obtener, reproducir, difundir o compartir pruebas o materiales de evaluación sin autorización, antes o durante la prueba, así como sustraer o alterar documentos o evidencias de la evaluación.
- Manipular datos, resultados o evidencias en actividades prácticas, laboratorios, proyectos o ejercicios (incluida la alteración de archivos, registros o capturas).
- Adquirir, encargar o vender trabajos, resoluciones o servicios de realización de actividades evaluativas (o facilitarlos a terceras personas).

Y, en general, se considerará irregularidad cualquier actuación que vulnere el principio de que la evaluación debe basarse en evidencias objetivas y en la igualdad de oportunidades para todo el estudiantado.

5. Órganos y responsabilidades

5.1. Comisión de Evaluación del centro

De acuerdo con el artículo 258 de la Normativa Académica de la UAB, el centro, mediante su Comisión de Evaluación, establece criterios y pautas generales y resuelve las cuestiones relativas al proceso de evaluación.

5.2. Roles operativos

Para garantizar una aplicación coherente, ágil y homogénea de esta política, se establecen los siguientes roles operativos y sus funciones principales en la detección, registro y resolución de incidencias:

- **Profesorado responsable de la asignatura:** cada grupo de matrícula tiene asignada una persona docente responsable de aplicar los criterios de evaluación y consignar la calificación de la asignatura. Esta persona organiza e informa de las condiciones de la prueba y, siempre de acuerdo con los principios de necesidad, proporcionalidad y mínima intrusión, detecta incidencias; adopta medidas inmediatas durante el acto de evaluación; marca la prueba cuando corresponda; recoge y preserva evidencias; informa de la incidencia al Decanato; y, si procede, solicita criterio o recomendación a la Comisión de Evaluación en casos complejos o de evaluación continua diferentes de las pruebas programadas en el calendario de evaluaciones de la Facultad.
- **Personal encargado de vigilancia o personal de soporte** (si procede): vela, siempre de acuerdo con los principios de necesidad, proporcionalidad y mínima intrusión, por el correcto desarrollo de la prueba; detecta incidencias; aplica medidas inmediatas y proporcionadas; marca la prueba en defecto del profesorado responsable; colabora en la preservación de la prueba; recoge evidencias inmediatas cuando sea necesario e informa al profesorado responsable de la asignatura de cualquier incidencia.
- **Comisión de Evaluación del centro:** en caso de ser requerida su actuación, valora las evidencias; garantiza la coherencia y la equidad en la aplicación de los criterios; califica el nivel de irregularidad y toma la decisión sobre la aplicación de las consecuencias académicas de acuerdo con lo recogido en el artículo 266.11 de la normativa académica de la UAB; y emite recomendaciones orientativas en consultas del profesorado.

6. Medidas de prevención y detección de irregularidades

Con el fin de preservar la integridad académica, garantizar la igualdad de oportunidades y disuadir conductas fraudulentas, el profesorado responsable y las personas encargadas de la vigilancia y/o supervisión de las actividades evaluativas pueden adoptar medidas de **prevención, control y detección**. Estas medidas se aplicarán de acuerdo con los principios de **necesidad, proporcionalidad y mínima intrusión**, respetando, en todo caso, la normativa vigente, las adaptaciones reconocidas al alumnado con necesidades específicas y los derechos del estudiantado.

6.1. Medidas preventivas y de control antes y durante las pruebas

En las pruebas presenciales se podrán implementar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- **Información previa y recordatorio institucional:** esta política estará disponible en la sección «calendario de evaluaciones» de la web de la Facultad, y se incluirá una referencia a las secciones más relevantes de la misma en la guía docente de cada asignatura.
- Antes de la prueba, el profesorado recordará las condiciones de evaluación (material autorizado, prohibiciones, autorización del uso o no de IA, etc.).
- **Control del espacio y organización del aula:** realizar una inspección previa del aula o espacio de prueba, y establecer una distribución estratégica del estudiantado (separación de

asientos, asignación de lugares, reorganización de filas, etc.) con la finalidad de prevenir comunicaciones no autorizadas o el uso de ayudas no permitidas.

- **Control de materiales y pertenencias:** verificar que el estudiantado solo dispone del material expresamente autorizado por el profesorado responsable. El resto de materiales, dispositivos o pertenencias deberán permanecer debidamente guardados y fuera del alcance, de acuerdo con las instrucciones dadas antes del inicio de la prueba.
- **Verificación de identidad:** efectuar un control riguroso de la identidad mediante un documento oficial (DNI / NIE / pasaporte / carné universitario o equivalente), antes del inicio de la prueba y, si se considera necesario, durante o al finalizar esta, especialmente en pruebas de alta ponderación o cuando concurren indicios de posible suplantación.
- **Adaptaciones y medidas de accesibilidad:** las medidas de control se aplicarán respetando las adaptaciones de evaluación debidamente reconocidas para el alumnado con necesidades educativas específicas, evitando interpretaciones erróneas de elementos o soportes autorizados.

Dado el acceso amplio y permanente a esta información, el estudiantado que realiza una prueba de evaluación se entiende debidamente informado del contenido de esta política y de las condiciones específicas de la prueba.

6.2. Recogida de evidencias y comunicación de sospechas

Las personas encargadas de la vigilancia de la prueba evaluativa tienen autoridad para recoger evidencias inmediatas y reportar sospechas de manera formal al profesorado responsable de la asignatura y/o al Decanato de la Facultad. A estos efectos:

- Se podrá identificar y describir el hecho observado (momento, lugar, circunstancias y personas presentes) y dejar constancia informando al Decanato.
- Se podrá retirar temporalmente material no autorizado o documentación directamente vinculada con la incidencia (notas manuscritas, hojas impresas, etc.), preservando la integridad de la evidencia y garantizando su trazabilidad y custodia hasta su entrega, si procede, al Decanato.
- En el caso de dispositivos personales (teléfonos móviles, relojes inteligentes, etc.), la retirada solo se practicará cuando sea estrictamente imprescindible, de manera temporal durante la realización de la prueba, y sin acceder en ningún caso al contenido del dispositivo.

6.3. Medidas específicas de detección vinculadas al uso de herramientas de IA y otras prácticas no autorizadas

Dada la dificultad de detectar determinadas conductas mediante una simple observación directa, el profesorado y/o la Comisión de Evaluación pueden adoptar medidas específicas complementarias:

- **Auditoría post-actividad** (validación de autoría y conocimientos): cuando una actividad evaluativa (examen, prueba escrita, trabajo, práctica, etc.) presente indicios razonables de haber sido elaborada con ayuda de herramientas de IA o mediante cualquier otro comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de dicha actividad evaluativa (incoherencias internas, estilo inusual, falta de correspondencia con el rendimiento

anterior, errores sistemáticos, etc.), el estudiante podrá ser convocado/a a una prueba de validación o entrevista académica en formato oral, escrito, o en el que el/la profesor/a estime conveniente en función de las circunstancias. En caso de que la prueba de validación sea oral, se recomienda que se lleve a cabo en presencia de otro miembro del profesorado del departamento o, alternativamente, que se grabe el desarrollo, únicamente con finalidades de garantía, trazabilidad y acreditación del contenido de la prueba en caso de eventual revisión o reclamación.

- Esta validación no constituye una nueva evaluación ni altera los criterios de la guía docente, sino que tiene por finalidad verificar la autoría y la comprensión de los contenidos reflejados en el documento presentado, y puede servir para confirmar o descartar los indicios iniciales.
- **Uso de detectores de frecuencias** (medida disuasoria y de apoyo): se podrán utilizar dispositivos detectores de frecuencias para identificar la presencia de señales activas de radiofrecuencia, Bluetooth o Wi-Fi en el aula, con el objetivo de desincentivar el uso de dispositivos electrónicos no autorizados durante las pruebas. Estos detectores tienen carácter no intrusivo, dado que no interfieren en las comunicaciones, no acceden al contenido de los dispositivos personales, no recogen datos identificativos, y únicamente informan de la existencia de señales activas en un espacio determinado. Su utilización se llevará a cabo, en todo caso, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos y garantías de privacidad, aplicando los principios de minimización y proporcionalidad.

7. Consecuencias académicas

7.1. Principio general y fundamento normativo

De acuerdo con la Normativa académica de la UAB (artículo 266.11), cualquier irregularidad cometida en una actividad evaluativa conlleva la calificación de 0 (cero) de dicha actividad, con independencia de que pueda instruirse, si procede, un procedimiento disciplinario. Asimismo, cuando se produzcan diversas irregularidades en los actos de evaluación de una misma asignatura, la calificación final de la asignatura es 0.

Este protocolo concreta criterios comunes para garantizar una aplicación homogénea dentro de la Facultad de Economía y Empresa, diferenciando según la tipología de actividad y el contexto en que se produce la irregularidad.

7.2. Irregularidades en actividades de evaluación continua diferentes de exámenes programados en el calendario de evaluaciones de la Facultad

En el caso de irregularidades detectadas en actividades de evaluación continua (por ejemplo, trabajos, prácticas, ejercicios entregables, presentaciones, actividades en línea, etc.) diferentes de los exámenes programados en el calendario de evaluaciones de la Facultad:

1. **Detección y decisión académica:** corresponde al profesorado responsable de la asignatura identificar la irregularidad, valorar su alcance y determinar la consecuencia académica de acuerdo con la guía docente, las instrucciones de la actividad y la normativa académica de la UAB.

2. **Criterio orientador:** con carácter general, cuando se constate una irregularidad en una actividad de evaluación, la consecuencia académica será la calificación de 0 (cero) de la actividad afectada. En caso de segunda o ulteriores irregularidades en actos de evaluación de la misma asignatura, la consecuencia académica será la calificación final de 0 (cero) de la asignatura.
3. **Consulta a la Comisión de Evaluación:** cuando la situación presente dudas, especial complejidad o el profesorado lo considere adecuado, podrá elevar consulta a la Comisión de Evaluación del centro, para que emita una recomendación a la vista de los hechos. Esta recomendación tiene carácter orientador y persigue la coherencia interna del centro.

7.3. Irregularidades en exámenes programados en el calendario de evaluaciones de la Facultad

Las irregularidades cometidas durante los exámenes programados en el calendario de evaluaciones de la Facultad (parciales, finales, pruebas de síntesis, evaluación única o reevaluación), en adelante «Exámenes», quedan sujetas a un procedimiento específico para garantizar la homogeneidad en la aplicación de los criterios contenidos en esta política.

1. **Marcaje y preservación de la evidencia:** el profesorado responsable o las personas encargadas de la vigilancia marcarán la prueba del estudiante (por ejemplo: anotación visible en el examen o identificador equivalente) y recogerán, si procede, evidencias inmediatas de acuerdo con el protocolo.
2. **Medida durante el examen:** como norma general, se podrá pedir al estudiante que abandone el aula, procurando siempre evitar al máximo alteraciones que puedan perjudicar al resto del estudiantado. Si las circunstancias lo aconsejan, se podrá permitir que el estudiante finalice la prueba.
3. **Información al estudiante:** en el mismo momento o al finalizar la prueba, se informará al estudiante de que se ha detectado una posible irregularidad y que se dará inicio al procedimiento previsto en esta política.
4. **Canal de desacuerdo:** si el estudiante no está de acuerdo con la decisión adoptada, podrá canalizarlo mediante los mecanismos de revisión previstos en la normativa académica de la UAB.

En este sentido, el procedimiento previsto en esta política tiene por finalidad unificar criterios académicos y ordenar la recogida de evidencias y la toma de decisiones para la aplicación de la normativa académica de la UAB, pero no constituye por sí mismo un procedimiento administrativo autónomo ni sancionador.

7.4. Suplantación de identidad y encargo/contratación: responsabilidad de la persona beneficiaria y de terceros

En los supuestos de suplantación de identidad o de encargo/contratación para la realización de pruebas, la sanción académica prevista en esta política se aplicará al estudiante matriculado/a en la asignatura (persona beneficiaria o aparente beneficiaria de la conducta), sin perjuicio de las actuaciones que correspondan respecto de la persona que haya actuado como suplantadora o colaboradora.

Si la persona suplantadora es miembro de la comunidad UAB (estudiantado de otra titulación o centro), los hechos se pondrán en conocimiento del órgano competente de la UAB para que valore la adopción de las medidas disciplinarias que correspondan.

Si la persona suplantadora no es identificable en el momento de los hechos, o no pertenece a la comunidad UAB, se recogerán las evidencias disponibles y se comunicará igualmente al órgano competente de la UAB a los efectos oportunos.

En caso de que una persona no acredite su identidad o se niegue a facilitarla, se recogerán los elementos disponibles de identificación (descripción, etc.) y, si procede, se requerirá la intervención de los servicios de seguridad del campus.

Sin perjuicio de la gestión académica y de las actuaciones internas de la UAB, en los supuestos de suplantación de identidad u otras conductas que puedan revestir carácter ilícito, los hechos podrán ser puestos en conocimiento de los órganos competentes de la UAB y se valorará la comunicación a las autoridades competentes.

8. Derechos y garantías

En la aplicación de esta política, el centro garantizará los derechos del estudiantado y actuará conforme a los principios de presunción de buena fe, objetividad, proporcionalidad, mínima intrusión y audiencia al estudiante.

1. **Presunción de buena fe y trato respetuoso:** El estudiantado tiene derecho a que se respete su presunción de honestidad. Por tanto, no será interpelado/da ni sometido/da a actuaciones intrusivas durante una prueba si no existe una sospecha razonable y fundamentada de irregularidad, y cualquier actuación se realizará con la máxima discreción y respeto.
2. **Información sobre las normas de la actividad:** El estudiantado tiene derecho a conocer, antes de la prueba o actividad, las condiciones de evaluación, el material permitido/prohibido, las reglas sobre el uso (o no) de herramientas de IA y las consecuencias académicas previstas en caso de irregularidad.
3. **Acceso a la decisión y motivación mínima:** El estudiantado tiene derecho a recibir comunicación de la decisión adoptada por la Comisión de Evaluación, si ha sido requerida su actuación, con una motivación suficiente, indicando la tipología de irregularidad apreciada y la consecuencia académica aplicada.
4. **Canal de desacuerdo:** Si el estudiante no está de acuerdo con la decisión adoptada (incluida la calificación de 0), podrá canalizar el desacuerdo mediante los mecanismos de revisión previstos en la normativa académica de la UAB.
5. **Confidencialidad:** Las incidencias y actuaciones vinculadas a esta política se tratarán con carácter confidencial y solo tendrán acceso las personas estrictamente necesarias para su gestión.

9. Información básica sobre privacidad y protección de datos¹

En el marco de esta política, el centro puede tratar datos personales estrictamente necesarios para gestionar las incidencias de evaluación, aplicar consecuencias académicas y, si procede, registrarlas en el RIA.

- **Responsable del tratamiento:** Universidad Autónoma de Barcelona (UAB). El centro/facultad actúa como unidad gestora en el ámbito de sus competencias.
- **Finalidad:** garantizar la integridad y el correcto desarrollo de los procesos de evaluación, gestionar incidencias de irregularidades, adoptar decisiones académicas y, si procede, registrar sanciones en el Registro de Integridad Académica (RIA) con finalidades de coherencia y seguimiento de reiteración.
- **Base jurídica** (legitimación): cumplimiento de una misión realizada en interés público y ejercicio de poderes públicos en el ámbito universitario, así como el cumplimiento de obligaciones derivadas de la normativa académica aplicable.
- **Categorías de datos:** datos identificativos estrictamente necesarios (p. ej., NIU), datos académicos vinculados a la actividad y, si procede, información mínima sobre la incidencia y la sanción académica.
- **Destinatarios y acceso:** acceso restringido al Decanato, al/la fedatario/a y a la Comisión de Evaluación, y, si procede, a los órganos competentes de la UAB cuando corresponda la elevación por posible expediente disciplinario.
- **Conservación:** los datos se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para la finalidad descrita. En el caso del RIA, se aplicarán los criterios de conservación y supresión establecidos en esta política.
- **Medidas de seguridad y custodia:** el RIA y la documentación asociada se conservarán con medidas de seguridad adecuadas; el fichero estará cifrado y bajo la custodia del/la fedatario/a del centro, con control de accesos y trazabilidad.
- **No acceso al contenido de dispositivos personales:** en la aplicación de esta política, el centro no accederá al contenido de dispositivos personales ni hará copias, excepto cuando exista base legal y garantías específicas que lo habiliten. Las medidas tecnológicas utilizadas tendrán carácter no intrusivo, sin acceder a contenidos ni recoger datos identificativos innecesarios.
- **Derechos de las personas interesadas:** el estudiantado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y, cuando corresponda, supresión, de acuerdo con la normativa de protección de datos y los canales establecidos por la UAB.
- **Canal para el ejercicio de derechos y contacto en materia de protección de datos:** el estudiantado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y, si procede, supresión, mediante los canales habilitados por la UAB para el ejercicio de derechos en protección de datos. Asimismo, puede dirigir consultas al Delegado/a de Protección de Datos (DPD) de la UAB, de acuerdo con los procedimientos institucionales vigentes.

¹Pendiente de la valoración del DPD